

## **ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

Apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitación convocada para contratar el mantenimiento de líneas de vida de las instalaciones deportivas municipales (Lote II)

Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de noviembre de 2020.

**Presupuesto base de licitación: 2.700 € + IVA /año.**

### **I. Constitución de la Mesa de Contratación:**

Presidente: Víctor Grandes  
Vocal: David Blanco  
Secretario: Laura Landaluce  
Comienzo: 13,20h  
Terminación: 13,30 h  
Asisten: No asisten

### **II. Actuaciones previas.**

**Se hace constar que se han recibido tres ofertas presentadas por las siguientes empresas licitadoras:**

1. LIFE LINE RIOJA, S.L
2. REHABILITACIONES SOLUR S.L.

### **III. Apertura de las proposiciones. (SOBRE UNICO)**

#### **1. Oferta económica**

<b>EMPRESA</b>	<b>Oferta € (IVA aparte)</b>	<b>%baja</b>
LIFE LINE RIOJA S.L.	2538	6
REHABILITACIONES SOLUR S.L.	1610	40,5

### **IV. Incidencias**

Para el lote II se exigía en el pliego lo siguiente:

*LOTE: II – MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE VIDA, deberá presentar certificados de estar homologado en el mantenimiento de las marcas y modelos de las líneas de vida incluidas en el contrato.*

La licitadora REHABILITACIONES SOLUR, S.L. no presenta dichos certificados, sino que presenta Certificación de las normas UNE-EN ISO 9001:2015, 14001:2015 Y 45001:2018 para la actividad de gestión integral de materiales con amianto. Mediciones ambientales y personales de fibras de amianto. Rehabilitación Mantenimientos preventivos y correctivos de edificios. Transporte de residuos con amianto.

Estos certificados no se corresponden con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo que no son válidos para este caso.

Por otra parte, la empresa REHABILITACIONES SOLUR S.L. presenta una oferta económica con un precio de 1610 € anuales, IVA exduido, lo que supone una baja de 40, 5 % sobre el precio de licitación. Aplicando los criterios para la apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados previstos en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, esta oferta resulta estar incusa en una posible desproporcionalidad ya que según lo dispuesto en el citado artículo; *Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1. Cuando concurren dos licitadores, la sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

Igualmente se constata que la empresa SOLUR, S.L., no presenta el certificado de inscripción en el ROLECE.

#### **V. Acuerdos de la mesa**

La Mesa de Contratación dispuso requerir a la empresa SOLUR S.L., a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, presente:

1.- Certificados de estar homologado en el mantenimiento de las marcas y modelos de las líneas de vida incluidas en el contrato.

2.- Información suficiente que justifique plenamente la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico

3.- Certificado de inscripción en el ROLECE.

De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretaria la presente Acta en Logroño a 4 de diciembre de 2020.

PRESIDENTE

VOCALES

SECRETARIA

Logroño deporte